RESOLUCIÓN 218 DEL 26 DE JUNIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S, titular del NIT: 811046617-4, con domicilio principal Calle 10 30 30 Mall Pinar del Rio, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor JUAN DIEGO LOZANO CELIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.331.464, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Medellín, con fecha de expedición del 21 de mayo del 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-024507 de fecha 22 de mayo de 2025, solicita permiso de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

a. Solicitud escrita firmada por el representante legal.
b. Certificado de Existencia y Representación Legal

RESOLUCIÓN 218 DEL 26 DE JUNIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
f. Etiqueta y contraetiqueta
g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
h. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
i. Declaración Juramentada
j. Certificado de buenas prácticas de manufactura,
k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
l. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
m. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Sociedad GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S, titular del NIT: 811046617-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujeto al impuesto al consumo al maestro de la Sociedad GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S, titular del NIT: 811046617-4, con domicilio principal Calle 10 30 30 Mall Pinar del Rio, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor JUAN DIEGO LOZANO CELIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.331.464, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar

PRODUCTOS

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO	RES. INVIMA	VENCIMIENTO
24112449	VINO ALTA ALELLA ORBUS	750	12,97	2020L-0010809	21-12-2030
24112469	VINO ALTA ALELLA CAU DEN GENIS NEGRE	750	12,97	2020L-0010809	21-12-2030
24112450	VINO ALTA ALELLA MIRGIN RESERVA BRUT NATURE	375	12,51	2022L-0011966	02-12-2032
24112470	VINO ALTA ALELLA MIRGIN RESERVA BRUT NATURE	750	12,51	2022L-0011966	02-12-2032

RESOLUCIÓN 218 DEL 26 DE JUNIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

24112451	VINO ALTA ALELLA MIRGIN RESERVA BRUT NATURE	1500	12,51	2022L-0011966	02-12-2032
24112471	VINO ALTA ALELLA MIRGIN RESERVA BRUT NATURE	3000	12,51	2022L-0011966	02-12-2032
24112452	VINO ALTA ALELLA MIRGIN ROSÉ RESERVA BRUT NATURE	375	12,51	2022L-0011966	02-12-2032
24112472	VINO ALTA ALELLA MIRGIN ROSÉ RESERVA BRUT NATURE	750	12,51	2022L-0011966	02-12-2032
24112453	VINO ALTA ALELLA MIRGIN ROSÉ RESERVA BRUT NATURE	1500	12,51	2022L-0011966	02-12-2032
24112473	VINO ALTA ALELLA MIRGIN ROSÉ RESERVA BRUT NATURE	3000	12,51	2022L-0011966	02-12-2032
24112454	VINO MENADE BLANCO SAUVIGNON BLANC	1500	13,21	2008L-000423	01-02-2029
24112455	VINO TINTO JUAN GIL- D O P JUMILLA - ETIQUETA AZUL	1500	15,42	2023L-0012576	29-09-2033
24112475	VINO TINTO JUAN GIL -D O P JUMILLA - ETIQUETA PLATA	1500	15,42	2023L-0012576	29-09-2033
24112474	VINO TINTO JUAN GIL -D O P JUMILLA - ETIQUETA AMARILLA	1500	15,42	2023L-0012576	29-09-2033
24019074	TEDESCHI CAPITEL MONTE OLMI AMARONE DELLA VALPOLICELLA D.O.C.G. CLASICO RISERVA	750	16,86	2008L-0004233	01-02-2029
24094931	OSTATU RESERVA TINTO	1500	14,27	2021L-0011060	31-05-2031
24094927	OSTATU SELECCIÓN TINTO	1500	14,27	2021L-0011060	31-05-2031
24093231	VINO TINTO ALTA ALELLA MERLA	375	12,97	2020L-0010809	21-12-2030
24093229	VINO TINTO ALTA ALELLA MERLA	1500	12,97	2020L-0010809	21-12-2030
24102928	VINO ALTA ALELLA LAIETA ROSÉ GRAN RESERVA BRUT NATURE	750	12,51	2022L-0011966	02-12-2032
24102927	VINO ALTA ALELLA LAIETA ROSÉ GRAN RESERVA BRUT NATURE	1500	12,51	2022L-0011966	02-12-2032

RESOLUCIÓN 218 DEL 26 DE JUNIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S, titular del NIT: 811046617-4.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad GASTRONOMÍA INTERNACIONAL S.A.S, titular del NIT: 811046617-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: jlozano@mercadodevinos.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 26 días del mes de junio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo